



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día diez de abril del año dos mil catorce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 39/2014 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte del ciudadano [REDACTED] respecto a la solicitud realizada de *Datos estadísticos sobre la producción y el consumo de los zapatos artesanales a nivel de San Salvador, correspondientes al año 2013 y primer trimestre del año 2014*, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2° y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

Su solicitud deberá ser dirigida Ministerio de Economía, por ser éste el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole, al ser dependencia directa del mismo la Dirección General de Censos y Estadísticas. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro, San Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información, Laura Quintanilla de Arias, al teléfono 2590-5532 o al correo electrónico oir@minec.gob.sv.

Respecto al requerimiento de información consistente en *Información geográfica de los talleres artesanales de zapatos hechos a mano en el departamento de San Salvador (municipios de Mejicanos, Ciudad Delgado, San Salvador, Ilopango; San Jacinto); la cual requiere que contenga la dirección de ubicación, teléfonos, contactos de cada uno de ellos*, habiéndose requerido más no obtenido el consentimiento expreso y libre por parte los propietarios de los datos personales, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Oficial de Información

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – ealvarenga@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.